



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	LUIS EDUARDO POLANIA UNDA
Demandado:	GIOVANNY MEDINA VARGAS
Radicado:	187564089001 2020-00027-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 034

Procede el Despacho de conformidad con lo establecido en el art. 93, inciso 1º del art. 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto de sustanciación No. 062 de fecha octubre 30 de 2020, obra a folio 12 del cuaderno principal, proferido en el proceso singular de Mínima Cuantía en contra del señor Giovanni Medina Vargas identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.119.582.037 expedida en Solano, Caquetá, por petición del Dr. Luis Eduardo Polania Unda, quien obra en representación del demandante el Banco Agrario de Colombia S.A.

El Dr. Luis Eduardo Polania Unda, allego escrito solicitando sea corregido el auto de medidas cautelares proferido mediante auto sustanciación No. 062, por error aritmético en la digitación del número de cédula "1.117.582.037" siendo lo real **1.119.582.037**, relacionado en el escrito de la demanda.

En consecuencia el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Solano Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO Corregir auto de medida cautelar No 062 del 30 de octubre de 2020, únicamente en relación al número identificación del demandado correspondiente a **1.119.582.037**. Oficiése al Banco Agrario de Colombia comunicando la decisión.

SEGUNDO: CONFIRMAR las demás partes del auto de sustanciación No 062 del 30 de octubre de 2020.



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

TERCERO: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del auto favorable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

	DISTRITO JUDICIAL DE SOLANO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SOLANO– CAQUETÁ.
ESTADO VIRTUAL N° <u>019</u>	
El día de hoy, 19 de abril de 2021, notifico el anterior auto por estado	
DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria	
www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales	

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9797542042fabcc5a91af966fba9c6115c0dd33de9df4b2dcb6a5a6bb97e03f8

Documento generado en 19/04/2021 12:02:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>